



PERÚ

APURIMAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Kusi Kawsanapaq

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En el Distrito de Challhuahuacho, en la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho provincia de Cotabambas – Apurímac, a los 30 días del mes de Junio del año 2025, a las 11:40 horas, el encargado de Órgano Encargado de Contrataciones, procede con la apertura electrónica de las ofertas presentadas al procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-47-2025-OEC-MDCH-2, cuyo objeto es la contratación de la ADQUISICION DE ROLLIZOS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PUBLICA EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC", a fin de efectuar la apertura de ofertas, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro.

PRIMERO. -De acuerdo con el cronograma establecido en la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, se registraron los siguientes participantes:

NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ESTADO
1	10107170010	MOROTE DE LA CRUZ CEDRIC	Válido
2	10458987683	TORRES CALLAÑAUPA NOELY	Válido
3	10462252183	QUINTANA AÑANCA MARIELA	Válido
4	10463839765	PEREZ QUISPE KATHERIN	Válido
5	10724997398	SERRANO HERRERA JORGE LUIS	Válido
6	10743639150	PARQUE LAURA LISBETH JACKELINE	Válido
7	20490459210	EMPRESA CONSTRUCTURA ARENAS VELASQUEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -CONAV S.A.C	Válido
8	20490971824	CONTRATISTAS GENERALES MAEFER SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
9	20601049784	INVERSIONES GENERALES H & Q S.A.C.	No válido
10	20601049784	INVERSIONES GENERALES H & Q S.A.C.	No válido
11	20601049784	INVERSIONES GENERALES H & Q S.A.C.	No válido
12	20601483085	ALTERNATIVA INDUSTRIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	Válido
13	20602253768	"SVIMULT S.A.C."	Válido
14	20604743606	MULTISERVICIOS BIOAGROINDUSTRIAL MOLINAFOODS E.I.R.L.	Válido
15	20605869298	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES CHULLUPATA E.I.R.L.	Válido
16	20606208309	THERMODIKE DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
17	20607123145	GRUPO HEICI S.A.C	Válido
18	20607317250	ENGINEERING AND QUALITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ENGINEERING AND QUALITY S.A.C.	Válido
19	20607317616	GRUPO VALVERDE & ASOCIADOS S.A.C.	Válido
20	20607396516	COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C.	Válido
21	20608764179	AGASA PERU S.A.C.	Válido
22	20610270884	MEGA ARKHAM S.R.L.	Válido
23	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	Válido
24	20611517867	ARBILDO F & S S.A.C	Válido
25	20611580429	REDEL SERVICIOS GENERALES S.A.C.	Válido
26	20611670681	NEXTELL E.I.R.L.	Válido
27	20613897756	PROFESIONALES ASOCIADOS EN SERVICIOS DE CALIDAD QNC-PASEC QNC S.A.C.	Válido
28	20613921002	C.L.D. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Válido

SEGUNDO. - En el día y horario señalado en la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, los siguientes postores presentaron su oferta de manera electrónica a través del SEACE.



PERÚ

APURIMAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Kusi Kawsanapaq

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20000704170	AGASA PERU S.A.C.	25/06/2025	20:55:52	20000704170	25/06/2025	20:56:14	Enviado	Valido		
2	20007123145	GRUPO HEICI S.A.C.	25/06/2025	21:58:35	20007123145	25/06/2025	22:59:33	Enviado	Valido		
3	20007317616	GRUPO VALVERDE & ASOCIADOS S.A.C.	25/06/2025	22:52:35	20007317616	25/06/2025	23:00:18	Enviado	Valido		
4	20490439210	EMPRESA CONSTRUCTIVA ARENAS VELAZQUEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -CONIAY S.A.C.	25/06/2025	23:05:08	20490439210	--	--	Revisado no enviado	No valido	Preceder no vigente.	

4 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 1 a 4. Página 1 / 1.

TERCERO. - El comité de selección, procede con la apertura electrónica de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases.

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	POSTORES		
	AGASA PERU S.A.C.	GRUPO HEICI S.A.C.	GRUPO VALVERDE & ASOCIADOS S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52° del Reglamento (Anexo N°2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) El postor deberá presentar ficha técnica de cada rollizo en el cual debe acreditar las especificaciones técnicas (rollizo de eucalipto de 6" x 7m, rollizo de eucalipto de 6" x 5m y rollizo de eucalipto de 5" x 4m)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g) Promesa de Consorcio con firmas legalizadas (...); (Anexo N° 5),	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CALIFICACIÓN DE LA OFERTA	NO ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO

Motivación de postores que no fueron admitidos:

AGASA PERU S.A.C.

LA Entidad en las bases integradas solicita en plazo de entrega, folio 47. "PLAZO DE ENTREGA: 8 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de orden de compra"

Plazo.	FORMA DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
100% Del Material		8 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación del orden de compra.



PERÚ

APURIMAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Kusi Kawsanapaq

Postor en su oferta aumenta el termino "contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato"

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 047-2025-DEC-MOCH-2****Presente.-**

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 8 días calendarios, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o orden de compra.

Cusco, 25 de junio del 2025

Postor al aumentar en plazo de entrega el termino "suscripción del contrato", el cual crea una incongruencia con las bases integradas, ya que como Entidad por lo general la orden de compra sale en fechas distintas al contrato. Al considerar dos (02) condiciones en plazo de entrega se generaría posibles controversias durante ejecución contractual.

Por las consideraciones expuestas, **no se admite la oferta del postor.**

CUARTO. - Seguidamente se procedió a la aplicación de Los Factores de Evaluación, de acuerdo al siguiente:

POSTORES	MONTO OFERTADO	PUNTAJE DE LA OFERTA	2.2.2. Documentación de presentación facultativa:	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
			b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa (5%) (Anexo N° 11) Paje		
GRUPO HEICI S.A.C	S/ 148,750.00	100	5	105	1°
GRUPO VALVERDE & ASOCIADOS S.A.C.	S/173,000.00	86	4.3	90.3	2°

QUINTO. - Luego de culminada la evaluación, el Órgano Encargado en Contrataciones califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, de no calificar sucesivamente sigue calificando según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases



PERÚ

APURIMAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Kusi Kawsanapaq

POSTORES	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CONDICION
	CAPACIDAD LEGAL (SERFOR)	EXPERIENCIA DE POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
GRUPO HEICI S.A.C	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICA
GRUPO VALVERDE & ASOCIADOS S.A.C.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CALIFICA

MOTIVACIÓN DE POSTORES NO CALIFICADOS.

GRUPO VALVERDE & ASOCIADOS S.A.C.

Postor presenta varias ordenes de compra, pero no adjunta su respectiva conformidad o constancia de prestación, por lo que esta forma de acreditar no es válida.

Postor adjunta varios comprobantes de pago (facturas), los cuales el monto de la factura no coincide con la bancarización con los depósitos bancarios. Adicionalmente adjunta constancia de SUNAT (D.LEG 940), este ultimo no es un documento emitido por sistema financiero, tampoco se puede considerar aclaraciones manuales con bolígrafo, ya que el conductor del procedimiento de selección no puede interpretar lo que pretende acreditar el postor. Por las consideraciones expuestas el **postor no acredita la experiencia de postor en la especialidad y por ende descalifica.**

SEXTO. - Antecedente documentario de la solicitud de ampliación de plazo:

- Que, mediante **CARTA N° 01-2025-OEC-AS 47-2025-OEC-MDCH-2** de fecha 30 de junio del 2025 el Órgano Encargado de Contrataciones solicita al postor a través de su representante legal del GRUPO HEICI S.A.C., la reducción de oferta económica.
- Asimismo, mediante **CARTA N°11-2025-GRUPO HEICI SAC** de fecha 01 de Julio de 2025 el GRUPO HEICI emite reducción de oferta económica del proceso de selección AS-SM-47-2025-OEC-MDCH-2 por un monto de S/. 145,750.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES).
- Que, mediante **INFORME N° 1033-2025-MDCH-OGA-OA-JRM** de fecha 03 de Julio de 2025 el jefe de abastecimiento solicita aprobación ampliación de crédito presupuestario para el proceso de selección AS-SM-47-2025-OEC-MDCH-2 por un monto de **S/ 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES).**
- Que, mediante **INFORME N° 0432-2025-JCHZ-OGPP-MDCH** de fecha 04 de Julio de 2025 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Otorga disponibilidad presupuestal por un monto de S/ 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003732 para el proceso de selección AS-SM-47-2025-OEC-MDCH-2.
- Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N° 0779-2025-MDCH-OGAJ/J-C** de fecha 08 de Julio de 2025, el Jefe(e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica en el numeral III. CONCLUYE: En mérito a los fundamentos expuestos en la presente y conforme a la normativa vigente aplicada para el caso en concreto, esta Oficina de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda: 1.1. Declarar PROCEDENTE la solicitud de ampliación de crédito presupuestario para el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 47-2025-OEC-MDCH-1, por el servicio de consultoría por la adquisición de rollizos para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PUBLICA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO", por el monto de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 soles) teniendo un presupuesto total de S/ 145,750.00 (Ciento cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), en conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 0590-2025-MDCH/GM** de fecha 09 Julio de 2025 Gerencia Municipal Resuelve en su Artículo Primero: APROBAR la AMPLIACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO para el proceso de selección Adjudicación Simplificada N°47-2025-OEC-MDCH-1, por el servicio de consultoría por la ADQUISICIÓN DE ROLLIZOS para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PÚBLICA EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC, por el monto de S/. 250.00 (doscientos cincuenta con 00/100 soles), teniendo un presupuesto



PERÚ

APURIMAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Kusi Kawsanapaq

total de S/. 145,750.00 (ciento cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), conforme a lo establecido en la parte considerativa, la Ley 30225 - Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento;(...).

Que, finalmente, se le **OTORGA LA BUENA PRO** al **GRUPO HEICI S.A.C**, con **RUC N° 20607123145** por un monto de **S/ 145,750.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, incluido el IGV del proceso de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°_AS-SM-47-2025-OEC-MDCH-2** para la contratación de la **ADQUISICION DE ROLLIZOS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PUBLICA EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**; se comunicará los resultados del presente a través del SEACE.

Siendo las 11:00 horas día 11 de Julio del año 2025 y no habiendo mas asuntos que tratar, el Conductor del Procedimiento de selección, da por concluido el acto celebrado, firmando en señal de conformidad.

.....
JUAN ROJAS MAYTAN
ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0590-2025-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 09 de julio del 2025.

VISTO: El proceso de Adjudicación Simplificada N°47-2025-OEC-MDCH-2; Informe N°1033-2025-MDCH-OGA-OA-JRM, de fecha 03 de julio del 2025; Informe N°0432-2025-JCHZ-OGPP-MDCH, de fecha 04 de julio del 2025; Opinión Legal N°0779-2025-MDCH-OGA/JC-A, de fecha 08 de julio del 2025; demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de aprobación de ampliación de crédito presupuestario para el proceso de Adjudicación Simplificada N°47-2025-OEC-MDCH-2, correspondiente a la ADQUISICIÓN DE ROLLIZOS para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PÚBLICA EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC". Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N°139-2025-MDCH/A, de fecha 12 de mayo del 2025, se designa al Abg. Luis Alfredo Calderon Jara, identificado con DNI N° 23914067, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y según Resolución de alcaldía N°154-2025-MDCH/A, de fecha 21 de mayo del 2025; se delega las facultades en la cual se encuentra inmerso la: **"v) Aprobar los montos de las ofertas económicas que superen el valor referencial hasta un 10% en procedimientos de selección para bienes, servicios y obras, para efectos del otorgamiento de la buena pro, siempre que cuenten con la certificación de crédito presupuestario."**

Que, según el formato de Aprobación del expediente de Contratación, de fecha 10 de junio del 2025; se autoriza la convocatoria del proceso de selección Adjudicación Simplificada N°47-2025-OEC-MDCH- Segunda Convocatoria, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, con el objeto de la contratación de Adquisición de Rollizos para el proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PÚBLICA EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC, por el valor estimado en reserva y bajo el sistema de contratación a suma alzada.

Por lo cual, tomando en consideración el Reglamento de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones con el Estado, el artículo 52°. Contenido mínimo de la Oferta, establece: "(...); f) El monto de la oferta, el desagregado de partidas de la oferta en obras convocadas a suma alzada, el detalle de precios unitarios, tarifas, porcentajes, honorario fijo y comisión de éxito, cuando dichos sistemas hayan sido establecidos en los documentos del procedimiento de selección; así como, el monto de la oferta de la prestación accesorio, cuando corresponda. Tratándose de compras corporativas, el postor formula su oferta considerando el monto por cada Entidad participante. Las ofertas incluyen todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien, servicio en general, consultoría u obra a adquirir o contratar. Los postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en su oferta los tributos respectivos. El monto total de la oferta y los subtotaes que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos decimales. (...)"

Asimismo, conforme lo establecido en el artículo 68. Rechazo de ofertas, del mismo cuerpo legal, manifiesta:

- (...);
- 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor."
- 68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la **certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad**; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el



2025: "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.

- 68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE.
- (...)."

En consecuencia, mediante el Informe N°1033-2025-MDCH-OGA-OA-JRM, de fecha 03 de julio del 2025, el Cpc. Juan Rojas Maytan, Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita aprobación de ampliación de crédito presupuestario, quien analiza y concluye: "

- (...), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 68° inciso 3; "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor." Por ello, mediante Carta N°01-2025-AS 47-2025-OEC-MDCH-2, se solicitó la reducción de la oferta económica al proveedor GRUPO HEICI S.A.C.; quien presenta el anexo N°06 precio de la oferta por el monto de S/. 145,750.00 (ciento cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta con 00/100 soles).
- En conclusión se solicita la aprobación de ampliación de crédito presupuestario por el monto de S/ 250.00 (doscientos cincuenta con 00/100 soles) de la certificación de crédito presupuestario N°3732 para continuar con los tramites correspondientes, se remite el expediente de contratación del procedimiento de selección ADQUISICIÓN DE ROLLIZOS para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PÚBLICA EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

Que, mediante Informe N°432-2025-JCHZ-OGPP-MDCH, de fecha 04 de julio del 2025, el Cpc. Juel Choquecahuana Zamalloa, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto MDCH, remite la certificación de crédito presupuestario, bajo el siguiente argumento: "(...), otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, por la suma de s/. 250,00 (doscientos cincuenta con 00/100 soles), para continuar con el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°47-2025-OEC-MDCH-2 para la adquisición de rollizos, conforme al siguiente detalle:

FTE FTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
META	0134 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PÚBLICA EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC
IMPORTE TOTAL	S/. 250.00
CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO	N°3732

Que, mediante Opinión Legal N°779-2025-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 08 de julio del 2025; el Abog. Astrid Paola C. Paredes Sicus, Jefe(e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, remite informe legal sobre aprobación de ampliación de crédito presupuestario, y concluye: "Declarar PROCEDENTE la solicitud de ampliación de crédito presupuestario para el proceso de selección Adjudicación Simplificada N°47-2025-OEC-MDCH-1, por el servicio de consultoría por la ADQUISICIÓN DE ROLLIZOS para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PÚBLICA EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC, por el monto de S/. 250.00 (doscientos cincuenta con 00/100 soles), teniendo un presupuesto total de S/. 145,750.00 (ciento cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), en conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

Que, en tal sentido y revisado el presente expediente de ampliación de crédito presupuestario para proceso de selección Adjudicación Simplificada N°47-2025-OEC-MDCH-1, por el servicio de consultoría por la ADQUISICIÓN DE ROLLIZOS para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PÚBLICA EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC; cuenta con lo establecido en el artículo 68.4, correspondiente a la certificación de crédito presupuestario N°3732. Por lo tanto, se procede a aprobar la ampliación de certificación de crédito presupuestario para el cumplimiento de los objetivos y la finalidad del proceso de contratación en mención. La cual cuenta con la debida sustentación técnica para su resolución; para tal efecto se considera los informes técnicos sustentatorios, por parte de las Dependencias Técnicas competentes de esta Entidad conforme a sus funciones de ley, los mismos que sirven como antecedente, sin los cuales la presente resolución no sería emitida; además se cuenta con informe legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Por lo tanto, estando a las atribuciones y facultades delegada mediante Resolución de Alcaldía N°139-2025-MDCH/A, de fecha 12 de mayo del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la **AMPLIACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO** para el proceso de selección Adjudicación Simplificada N°47-2025-OEC-MDCH-1, por el servicio de consultoría por la ADQUISICIÓN DE ROLLIZOS para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PÚBLICA EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC, por el monto de S/. 250.00 (doscientos cincuenta con 00/100 soles), teniendo un presupuesto total de **S/. 145,750.00 (ciento cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta con 00/100 soles)**,



2025: "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

conforme a lo establecido en la parte considerativa, la Ley 30225 – Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento; según el siguiente detalle:

FTE FTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
META	0134 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PÚBLICA EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC
IMPORTE TOTAL	S/. 250.00
CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	N°3732

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR el presente expediente, a la Oficina de Abastecimiento, para su implementación y ejecución de las acciones correspondientes bajo responsabilidad, según lo establecido en la Ley 30225 - Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Abastecimiento, para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE,



G.M
LACJ/vah
C.C
Alcaldía
OSPP
GDTI
OTSI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURIMAC

Abog. Luis A. Calderon Jara
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”
KUSI KAWSANAPAQ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
GERENCIA MUNICIPAL
HORA: 5:30 FIRMA: [Firma]
FECHA: 08 JUL 2025
FOLIO N°:
REGISTRO:

OPINION LEGAL N° 0779-2025-MDCH-OGAJ/C-A.

A. : **ING. LUIS ALFREDO CALDERON JARA**
Gerente Municipal de la MDCH.

DE : **ABOG. ASTRID PAOLA C. PAREDES SICUS**
Jefe (E) de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH.

ASUNTO : Informe Legal sobre solicitud de aprobación de ampliación de crédito presupuestario para el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 047-2025-OEC-MDCH-2.

REF. : Informe N° 0432-2025-JCHZ-OGPP-MDCH
EXP. 57314-2025- GM.

FECHA : Challhuahuacho, 08 julio del 2025.

Previo un cordial saludo, me dirijo a su despacho, afectos de remitir el presente informe legal, en merito a la solicitud contenida en el proveído del informe de referencia, siendo así debo informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con Carta N° 01-2025-OEC-AS 47-2025-OEC-MDCH-2 de fecha 30 de junio del 2025, el Órgano Encargado de Contrataciones, C.P.C Jua Rojas Maytan, solicita al contratista del GRUPO HEICI S.A.C, la reducción de la oferta económica respecto a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 47-2025-OEC-MDCH-2, adquisición de rollizos.
- 1.2. Con Carta N° 11-2025-GRUPO HEICI SAC de fecha 01 de julio del 2025, el gerente general, Sra. Gladys Y. Mendoza Mejía, remite la reducción de oferta económica.
- 1.3. Con Informe N° 1033-2025-MDCH-OGA-OA-JRM de fecha 03 de julio del 2025, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, C.P.C, Juan Rojas Maytan, solicita aprobacion de ampliación de crédito presupuestario.
- 1.4. Con Informe N° 0432-2025-JCHZ-OGPP-MDCH de fecha 04 de julio del 2025, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto MDCH, C.P.C Juel Choquecahuana Zamalloa, remite la disponibilidad presupuestal.

II. ANÁLISIS:

“(…)” Siendo materia del presente análisis, la solicitud de ampliación de crédito presupuestario para el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 047-2025-OEC-MDCH-2, cuyo objeto de convocatoria es la adquisición de rollizos del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PUBLICA EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO- PROVINCIA DE COTABAMBAS- DEPARTAMENTO DE APURIMAC”. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

- 2.1. De conformidad a lo previsto en la Constitución Política del Perú, Artículo 194⁰¹ en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades². A su

¹ Constitución Política del Perú, Artículo 194.- Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. (...)
² Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 “Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.



302

**“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”
KUSI KAWSANAPAQ**

vez, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades³.

- 2.2. A su vez, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, “[...]” regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...). Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.
- 2.3. El título II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
- 2.4. Conforme al Texto actualizado del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado según D.S. N° 234-2022, en su artículo 68 numeral 68.3 prevé que, *“En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor”*.
- 2.5. Por tanto, es necesario señalar que, en fecha 30 de abril del 2025, se notificó por correo electrónico a los postor, en cumplimiento al numeral 68.3 del artículo 68 del reglamento de la Ley 30225 el órgano encargado de las contrataciones, conforme se verifica en la Carta N° 03-2025-MDCH/CS-MDCH- PRIMERA CONVOCATORIA, donde se solicita la reducción de la oferta económicas al postor CONSORCIO HORIZONTE, quien responde que su propuesta económica se mantiene tal como se encuentra en la cotización.
- 2.6. Asimismo el numeral 68.4 del artículo 68 del cuerpo normativo antes citado señala que: *“En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro”*.
- 2.7. Mediante el Informe N° 432-2025-JCHZ-OGPP-MDCH de fecha 04 de julio del 2025, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto MDCH, otorga la disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 soles).

competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.
³ Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, “[...]” regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...). Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.



301

**“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”
KUSI KAWSANAPAQ**

- 2.8. Mediante el D. L N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 47° numeral 47.2 “Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad”.
- 2.9. En este orden de ideas, existiendo la necesidad de los bienes y la disponibilidad presupuestal, para la aprobación de la ampliación del crédito presupuestario, para el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 047-2024-CS-MDCH-1, es necesario continuar con el proceso administrativo correspondiente conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

III. CONCLUSIONES:

En mérito a los fundamentos expuestos en la presente y conforme a la normativa vigente aplicada para el caso en concreto, esta Oficina de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda:

- 1.1. Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de ampliación de crédito presupuestario para el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 47-2025-OEC-MDCH-1, por el servicio de consultoría por la adquisición de rollizos para el proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PUBLICA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO”, por el monto de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 soles) teniendo un presupuesto total de S/ 145,750.00 (Ciento cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), en conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

IV. RECOMENDACIÓN:

- 4.1. Sin perjuicio de la presente, esta Oficina General de Asesoría Jurídica precisa que el presente informe es únicamente desde el punto de vista legal, lo cual no exime de responsabilidad alguna a las dependencias que emitieron los informes técnicos correspondientes de evaluación, registro y/o aprobación, los cuales tiene carácter vinculante para el caso en particular.
- 4.2. En tal VIRTUD se recomienda que, para proceder con su respectivo tramite, se deberá emitir el acto resolutivo correspondiente conforme a Ley, por parte de la Dependencia Competente, posteriormente notificar a las áreas correspondientes.

Sin otro en particular, es todo cuanto informo, para los fines correspondientes.
Adjunto al presente, en original 299 folios, los documentos de la referencia.

Atentamente.

OGAJ/
ESP. II/APCPS
ARCHIVO/CC...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

Abog. Astrid Paola C. Paredes Sicus
Jefe (E) de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC

379

OGPP



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
GERENCIA MUNICIPAL

HORA: 10:16 CIRAJA: 9

FECHA: 04 JUL 2025

FOLIO N°:.....



INFORME N° 0432-2025-JCHZ-OGPP-MDCH

A. : **ABOG. LUIS ALFREDO CALDERON JARA**
Gerente Municipal MDCH

ATENCION : **ABOG. ASTRID PAOLA C. PAREDES SICUS**
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal MDCH

DE. : **CPC. JUEL CHOQUECAHUANA ZAMALLOA**
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto MDCH

ASUNTO : **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

REFERENCIA : **a) INFORME N° 1033-2025-MDCH-OGA-OA-JRM**
EXP. N° 57314

FECHA : Challhuahuacho, 04 de julio del 2025



Por medio de la presente y teniendo en consideración, el asunto y documento en referencia, tengo a bien informarle lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1.1. Que, mediante, **INFORME N° 1033-2025-MDCH-OGA-OA-JRM**, emitido por el jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita la **aprobación de la ampliación de crédito presupuestario** por el monto de **S/ 250.00 soles**, para continuar con el procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 47-2025-OEC-MDCH-2** para la adquisición de rollizos.

II. BASE LEGAL:

- 2.1. La Constitución Política del Perú de 1993.
- 2.2. Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.3. Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025.
- 2.4. Ley N° 32186 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- 2.5. Decreto legislativo N° 1440; Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.6. Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N°0001-2024-EF/50.01; Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

Rusi Kawsan pay



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBA - APURÍMAC

OGPP



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2.7. Acuerdo de Concejo Municipal N° 239-2024-MDCH/A y Resolución de Alcaldía N° 439-2024-MDCH/C-A; que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para el Año Fiscal 2025, por toda fuente de financiamiento, por un importe de **S/158,401,992.00 soles**, para mantenimiento de infraestructura construida, gastos de inversión, procompite y estudios de pre inversión.

III. ANÁLISIS PRESUPUESTAL:

3.1. Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II Del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Concejo y otras Resoluciones Administrativas, tal como establece el Art. 39 de la Ley N° 27972- Ley orgánica de Municipalidades.

3.2. Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades precisa que, Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

3.3. Que, mediante el numeral 7° del artículo 5 del D.L N° 1252 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" **precisa que "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones** y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones", por lo cual, la **UEI es el responsable por la ejecución física y financiera** de las inversiones PIP y no PIP.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

4.1. **Esta Oficina CONCLUYE QUE, conforme se desprende de los documentos sustentatorios y justificatorios, otorga DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, hasta por la suma S/. 250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 Soles), para continuar con el procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 47-2025-OEC-MDCH-2 para la adquisición de rollizos, conforme al siguiente detalle.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC

OGPP



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FTE FTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
META	0134 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PUBLICA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC
IMPORTE TOTAL	S/. 250.00

4.2. Es necesario hacer mención que, la ejecución del presupuesto dispuesto es, bajo responsabilidad, del área usuaria y/o unidad ejecutora solicitante, se recomienda que la ejecución del gasto se realice bajo los procedimientos administrativos regulares y formales, establecidos por la norma vigente, en estricto cumplimiento de los objetivos establecidos; es cuanto se informa para su trámite correspondiente.

4.3. Cabe precisar que el presente informe de disponibilidad presupuestal, no convalida las acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituirá sustento legal para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva igual manera deberá ser remitida y evaluado por la Oficina de Asesoría Jurídica por su posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para mostrarle mi estima y consideración personal, para su conocimiento y fines respectivos.

Atentamente.

C.c.
Archivo
/JCHZ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

[Handwritten Signature]

CPE José Benavides Zamalloa
JEFE DE OFICINA GENERAL
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000003732
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 03 APURIMAC
 PROVINCIA : 05 COTABAMBA
 PLIEGO : 06 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO [300308]

MES : MAYO
 FECHA DE DOCUMENTO : 28/05/2025
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
 JUSTIFICACIÓN : CCMN-004573: ADQUISICION DE ROLLIZO DE EUCALIPTO

FECHA APROBACION : 29/05/2025
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 002483

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AIOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
0001 INICIAL	
0101 2496752 4000165 21 046 0102 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	145,500.00
0134 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PUBLICA EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO -	145,500.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	145,500.00
6 GASTOS DE CAPITAL	145,500.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	145,500.00
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	145,500.00
2.6.2.2 EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	145,500.00
2.6.2.2.4 INSTALACIONES SOCIALES Y CULTURALES	145,500.00
2.6.2.2.4.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	145,500.00
TOTAL	145,500.00
0001 AMPLIACIONES	
0101 2496752 4000165 21 046 0102 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	250.00
0134 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PUBLICA EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO -	250.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	250.00
6 GASTOS DE CAPITAL	250.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	250.00
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	250.00
2.6.2.2 EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	250.00
2.6.2.2.4 INSTALACIONES SOCIALES Y CULTURALES	250.00
2.6.2.2.4.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	250.00
TOTAL AMPLIACIONES	250.00
TOTAL CERTIFICACION	145,750.00
TOTAL NOTA	145,750.00


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
 DISTRITO DE APURIMAC
 C.P.C. KRUPSKAYA NOLINA GARCIA
 JEFE DE PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación
 Sello Y Firma

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FECHA 03 JUL. 2025
REGISTRO..... N° FOLIO: 296
HORA: 12:30
FIRMA

INFORME N° 1033-2025-MDCH-OGA-OA-JRM

- AL** : **MAG. LUIS SEYNER PAREDES HERRERA**
Jefe de la Oficina General de Administración
- C/A** : **CPC. JUEL CHOQUECAHUANA ZAMALLOA**
Jefe de la Unidad General de Planificación y Presupuesto
- DE** : **C.P.C. JUAN ROJAS MAYTAN**
Jefe de la Oficina de Abastecimiento
- ASUNTO** : **SOLICITO APROBACION DE AMPLIACION DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO**
- REFERENCIA** : **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 47-2025-OEC-MDCH-2**
- FECHA** : **Challhuahuacho, 03 de julio de 2025**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de saludarlo y de la misma manera para solicitarle la ampliación presupuestal de la ADQUISICION DE ROLLIZOS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PUBLICA EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

ANTECEDENTES:

El 12 de junio del 2025 se convocó el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 47-2025-OEC-MDCH-2 para la ADQUISICION DE ROLLIZOS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PUBLICA EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC" por un valor estimado de S/ 145,500.00 (ciento cuarenta y cinco mil quinientos con 00/100 soles), según CCP N° 3732.

Con fecha 30 de junio del 2025 se le notifico por correo electrónico al postor GRUPO HEICI S.A.C que su oferta económica supera el valor estimado, por lo que se solicita al postor reducir su oferta económica en aplicación al art. 68, numeral 68.5 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado. Con fecha 02 de julio del 2025 el postor GRUPO HEICI S.A.C envía su reducción de su oferta económica por el monto de S/ 145,750.00 (ciento cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) superando por S/ 250.00 (doscientos cincuenta con 00/100) el valor estimado por lo que se necesita ampliar la certificación de crédito presupuestario.

ANALISIS

Que, el numeral 68.4 del artículo 68 del reglamento de la Ley 30225, expresa "en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

CONCLUSIONES

En conclusión, se solicita la **aprobación de ampliación de crédito presupuestario** por el monto de **S/ 250.00 (doscientos cincuenta con 00/100 soles)** de la certificación de crédito presupuestario N° 3732 para continuar con los trámites correspondientes, se remite el expediente de contratación del procedimiento de selección ADQUISICION DE ROLLIZOS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PUBLICA EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

Se adjunta expediente de contratación completo (296 folios)

Atentamente


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC
Mag. Juan Rojas Maytan
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Kusi Kawsaypaq

**CARTA NRO. 11-2025-GRUPO HEICI SAC**

Challhuahuacho 01 de Julio del 2025

SEÑOR : **MUNICIPALIDAD** **DISTRITAL** **DE**
CHALLHUAHUACHO

ATENCIÓN : **OFICINA** **DE** **ABASTECIMIENTO**
MUNICIPALIDAD **DISTRITAL** **DE**
CHALLHUAHUACHO

ASUNTO : **REDUCCIÓN DE OFERTA ECONÓMICA**

REF : **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 47-2025-
OEC-MDCH-2**

Mediante la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de dar respuesta a documento que se emitió, CARTA N° 1 - 2025-OEC-AS 47-2025-OEC-MDCH-2, en fecha 30 de Junio del 2025, con solicitud de reducción de la oferta económica.

Mi representada da a conocer la reducción de oferta, que se adjunta en Anexo N° 6 PRECIO DE LA OFERTA.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresar las muestras de especial consideración.

CONTACTOS**CORREO:** grupoheici@gmail.com**CELULAR:** 967368040**Atentamente.**

GRUPO HEICI S.A.C.
RUC 20607127145

Gladys Y. Niganda Mejía
GERENTE GENERAL

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 047-2025-DEC-MDCH - SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
900 UND ROLLIZO DE EUCALIPTO DE 6" X 7 M	
1300 UND ROLLIZO DE EUCALIPTO DE 6" X 5 M	
500 UND ROLLIZO DE EUCALIPTO DE 5" X 4 M	
TOTAL	145,750.00

El precio de la oferta s/ 145,750.00 Soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

CUSCO, 02 DE JULIO DEL 2025.

GRUPO HECI S.A.C.
RUC: 20607123145

Gladys Y. Mendoza Mejia
 GERENTE GENERAL

CARTA N° 01 - 2025-OEC-AS 47-2025-OEC-MDCH-2

A: Señor: MENDOZA MEJIA GLADYS YESSENIA
REPRESENTANTE DE GRUPO HEICI S.A.C
, con RUC N° 20607123145

Correo: grupoheici@gmail.com

DE: JUAN ROJAS MAYTAN
ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES.

Asunto: solicita la reducción de la oferta económica

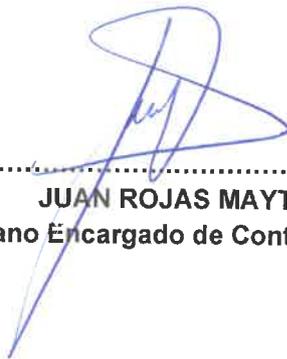
Fecha: 30 de junio del 2025

REF.: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° - 47-2025-OEC-MDCH-2

Respecto al **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°47-2025-OEC-MDCH-2 ADQUISICION DE ROLLIZOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PUBLICA EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC.**

Conforme establece la normativa contrataciones del estado cuando el valor estimado es inferior al monto de la oferta del postor, la entidad solicita la reducción de la oferta económica.

Por lo expuesto en el párrafo anterior, solicito de ser el caso la reducción de la oferta económica, por lo que se otorga el plazo máximo de 02 días hábil, contados desde el siguiente de su notificación.


.....
JUAN ROJAS MAYTAN
Órgano Encargado de Contrataciones